



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y OFICIOS VARIOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 7	Fecha: Abril 20 de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE SOPORTE. Necesidad: Prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 18 de 2023	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Ficha Técnica
 - 1. Clasificación UNSPSC
 - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
 - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
 - 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
 - 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las Sedes y Despachos Judiciales, así como preservar por el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio de aseo, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso, en beneficio de los Funcionarios y Empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Dado lo anterior, a continuación se relacionan la cantidad de operarios de tiempo completo (TC) y de medio tiempo (MT) requeridos en los principales inmuebles de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, donde se evidencia que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo, y en algunos de estos inmuebles se está requiriendo por encima del 100% como es el caso de los inmuebles de Tuluá, teniendo en cuenta la cantidad de baños y de salas de audiencia que se encuentran en las instalaciones.

ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC RAMA JUDICIAL	OPERARIOS MT RAMA JUDICIAL	TOTAL OPERARIOS RAMA JUDICIAL ACTUAL	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	35		35	64	54,69%
2	Palacio Nacional de Cali	8.500	9		9	17	52,94%
3	Edificio Otero	600	1		1	1	100,00%
4	Edificio Entreceibas	2.935	4		4	6	66,67%
5	Edificio Goya	2.300	3		3	5	60,00%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	2		2	3	66,67%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	100,00%
8	Palacio de Justicia de Buga	6.000	8		8	12	66,67%
9	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	3.000	4	1	5	6	83,33%
10	Palacio de Justicia de Buenaventura	5.500	3		3	11	27,27%
11	Edificio de Transferencias Buenaventura	800	2		2	2	100,00%
12	Calle 25 # 23-35 (sede penal) Tuluá	858	3		3	2	150,00%
13	Calle 28 # 19-38 Centro comercial Bicentenario Plazo) Tuluá	640	2		2	1	200,00%
14	Palacio de justicia de Cartago	3.513	4		4	7	57,14%
15	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1		1	2	50,00%
16	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	50,00%
17	Palacio de justicia de Palmira	5.840	4	1	5	12	41,67%

Así mismo, es preciso indicar que para los Juzgados Promiscuos Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples pertenecientes al Mapa Judicial del Valle del Cauca, sólo es necesario contar con operarios de medio tiempo para realizar la limpieza y aseo, toda vez que por el área de los mismos y en consideración a la austeridad del gasto, es suficiente contar con operarios de medio tiempo para realizar la actividad de limpieza y aseo en estos Despachos Judiciales, lo cual se ha venido desarrollando de esta manera, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para los funcionarios, empleados Judiciales y público en general, sin contratiempo alguno.

Conforme lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, determina que la cantidad de operarios de aseo que requiere para atender las Sedes Judiciales en el Valle del Cauca, es la siguiente, distribuida por Regiones:

REGIÓN 4:

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1	4	
ALCALA	CII 5 # 8-56	2		1
ULLOA	Cra 3 # 5-14	3		
ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	4		1
EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	5		1
EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	6		1
LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	7		1
OBANDO	Cra 1 # 3-41	8		1
ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	9	1	
	Cra 7 # 9-39	10	1	
BOLIVAR	CII 3 # 4-81	11		1
ZARZAL	Cra 9 # 9-82	12		
LA UNION	CII 15 # 14-50 Ofic 212	13		1
TORO	Cra 3 # 6-29	14		
SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	15	1	
CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso	16		1
ANDALUCIA	CII 12 # 4-51	17		1
BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	18		
SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	19		1
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 08			7	11
			18	

REGIÓN 5:

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	7		
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	3		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 02			10	0	0
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	2		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 09			2	0	0
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	28		1
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	4		
	EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23	3	3		
	LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24	4	1		
	EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38	5	2		
	EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63	6	1		
	EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55	7	2		
	EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16	8	4		
	C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02	9	1		
	3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias multiples- y Casa de Justicia Siloe Estación Lido Cra 52 # 2-00	10			
	9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión	11			
	1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con CII 73 Esquina -	12			
	8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con CII 50 CALI 15 B/ EL VALLADO	13			
	6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso Lopez	14			
	10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera	15			
JAMUNDI	Crra 12 # 11-58-56-142	16	1		
YUMBO	CII 7 # 3-62	17	1		
LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42	18		1	
VIJES	Cra 4 # 3-89	19		1	
YOTOCO	Cra 7 # 5-75	20			

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
DAGUA	Cra 9 # 9- 26	21		1	
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34	22	8		
	EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso	23	1		
	Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40	24		1	
	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	25	4	1	
PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	26	4	1	
	Archivo Historico CII 26 # 30-64	27	1		
	Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10	28	1		
CALIMA DARIEN	CII 12 # 7-49	29		1	
RESTREPO	Cra 10 # 14-36	30			
GINEBRA	Cra 2 # 3-33	31		1	
GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30	32			
FLORIDA	CII 9 # 17-44	33		1	
CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32	34		1	
CERRITO	Cra 11 # 12-25	35		1	
PRADERA	CII 8 # 9-18	36		1	
BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	37	3		
	Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26	38	1	1	
	Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41	39		1	
	Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21	40	2		
ARGELIA	CII 6 # 9-64	41		1	
EL DOVIO	Crr 10 # 12-47	42		1	
VERSALLES	Cra 6 # 7-21	43			
TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35	44	3		
	ARCHIVO Cra 27 # 22-58	45		1	
	C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38	46	2		
RIOFRIO	Cra 9 # 5-26	47		1	
TRUJILLO	Cra 18 # 19-16	48			
SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47	49		1	
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 08			78	23	1
TOTAL OPERARIOS UNIDAD 02, 08 Y 09			90	23	1
			114		

TOTAL DEL PERSONAL REGIÓN 4: **18**

TOTAL DEL PERSONAL REGIÓN 5: **114**

Es importante manifestar que el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

El servicio de aseo actualmente se encuentra contratado mediante dos Ordenes de Compra con dos firmas, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, la cual cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 4 mediante Orden de Compra No 98191 y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, la cual cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 5, mediante Orden de Compra No 98565, cuyo plazo de ejecución finaliza para ambas órdenes de compra el próximo 14 de junio de 2023 y de esta manera garantizar el

servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y en el municipio San José del Palmar (Chocó).

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por lo cual en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad, es necesario adelantar un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios adjudicando dos (02) ordenes de compra, por el término de CUATRO (04) MESES, comprendido entre el 15 de junio al 14 de octubre de 2023, con empresas que estén en capacidad de prestar el servicio de aseo en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023” se tiene que el servicio de aseo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos órdenes de compra.

Región 4

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
4	Manizales, Neira, Chinchina, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Bailboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Calcedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio

Región 5

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
5	Calli, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de higiene en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de

Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como la preservación de los mismos, se requiere contratar la prestación del servicio de aseo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

El servicio necesario para cumplir con el objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	Servicios de limpieza de edificios

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas del servicio de aseo a contratar, se encuentran contenidas en los documentos:

- SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 4.
- SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 5.

La cantidad de personal requerida por cada una de las regiones, se encuentra de la siguiente manera:

REGION 4				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y Cafetería	7	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	11	lunes a viernes	7:00 am a 12:00 m	Viernes de 7:00 am a 11:00 am
Total No. de operarios requeridos	18			

REGION 5				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería	90	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
Coordinador de tiempo completo	1	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	23	lunes a viernes	7:00 am a 12:00 m	Viernes de 7:00 am a 11:00 am
Total No. de operarios requeridos	114			

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente del Proveedor, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se le adjudique el contrato (orden de compra), no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.

El personal para el servicio de aseo será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El Contratista deberá suministrar la dotación de Ley (uniforme completo, calzado, carnet, entre otros) al personal utilizado para desempeñar las labores de aseo y oficios varios, considerando que la misma estará a cargo del Contratista.

El Contratista dotará al personal seleccionado por ésta, para el desarrollo de las labores objeto del Contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial, tales como: guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc., así como los elementos de bioseguridad.

El personal destinado para la ejecución del objeto del contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

En todo caso, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de aseo.

El Contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Los horarios para la prestación del servicio por cada uno de los operarios se establecerán de común acuerdo con el Supervisor del Contrato, reservándose la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el citado horario.

El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta inmediato para el caso de los inmuebles que tengan un sólo servicio y un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para los demás inmuebles o reposición de tiempo al día siguiente. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio.

2.1. UBICACIÓN DEL SERVICIO:

La ubicación del servicio de aseo a contratar, se requiere en los siguientes inmuebles:

REGIÓN	MUNICIPIOS	UBICACIÓN DE SEDES	SEDE
4	Cartago	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1
	Alcalá	CII 5 # 8-56	2
	Ansermanuevo	CII 7 # 3-28	3
	El Águila	Cra 3 # 9-02 Esquina	4
	El Cairo	Cra 4 # 9-01 Esquina	5
	La Victoria	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	6
	Obando	Cra 1 # 3-41	7
	Ulloa	Cra 3 # 5-14	8
	Roldanillo	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	9
		Cra 7 # 9-39	10
	Bolívar	CII 3 #4-81	11
	La Unión	CII 15 # 14-50 Ofic 212	12
	Toro	Cra 3 # 6-29	13
	Zarzal	Cra 9 # 9-82	14
	Sevilla	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	15
	Caicedonia	CII 9 # 14-64 2do piso	16
	Andalucía	CII 12 # 4-51	17
	Bugalagrande	Cra 4 # 6-70 2 pisos	18
	San José del Palmar	Carrera 4 # 12 - 13	19
5	Cali	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1
		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2
		EDIFICIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23	3
		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24	4
		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38	5
		EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63	6
		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55	7
		EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16	8
		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02	9
		3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00	10

REGIÓN	MUNICIPIOS	UBICACIÓN DE SEDES	SEDE
		9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión	11
		1° 2° 5° 7° Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con Cll 73 Esquina -	12
		8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con Cll 50 CALI 15 B/ EL VALLADO	13
		4ª y 6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 73 # 7G-28 B/ Alfonso López	14
		10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera	15
	Jamundí	Cra 12 # 11-58-56-142	16
	Yumbo	Cll 7 # 3-62	17
	La Cumbre	Cra 4 # 1-42	18
	Vijes	Cra 4 # 3-89	19
	Yotoco	Cra 7 # 5 – 75	20
	Dagua	Cra 9 # 9- 26	21
	Bugá	PALACIO DE JUSTICIA - Cll 7 # 14-34	22
		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso	23
		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40	24
		EDIFICIO CONDADO PLAZA Cll 7 # 13-56	25
	Palmira	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	26
		Archivo Histórico Cll 26 # 30-64	27
		Sede Judicial de Familia Cll 22 # 28A - 10	28
	Darién (Calima)	Cll 12 #7-49	29
	Restrepo	Cra 10 # 14-36	30
	Ginebra	Cra 2 # 3-33	31
	Guacarí	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30	32
	Florida	Cll 9 # 17-44	33
	Candelaria	Calle 9 No. 9-32	34
	El Cerrito	Cra 11 # 12-25	35
	Pradera	Cll 8 # 9-18	36
	Buenaventura	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	37
		Edif. ATLANTIS Cll 3 # 3-26	38
		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41	39
		Edif. TRANSFERENCIA Cll 9 # 2-21	40
	Argelia	Cll 6 # 9-64	41
	El Dovio	Cra 10 # 12-47	42
	Versalles	Cra 6 # 7-21	43
	Tuluá	Sede Penal Cll 25 # 23-35	44
		ARCHIVO Cra 27 # 22-58	45
		C.C BICENTENARIO Cll 28 # 19-38	46
	Riofrío	Cra 9 # 5-26	47
	San Pedro	Cra 5 # 4-47	48
	Trujillo	Cra 18 # 19-16	49

La cantidad de servicios (operarios de aseo) por cada inmueble, se encuentra relacionado en los simuladores Región 4 y Región 5, realizados por la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor del Contrato.

Igualmente, la Entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva u otro sí.

Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del Contrato y el Contratista.

2.2 INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

Para la realización del servicio de aseo, se requiere por parte del Contratista, el suministro de los insumos, elementos, equipos y maquinaria de aseo que se discriminan en los SIMULADORES realizados por la Entidad, los cuales deben ser entregados en los correspondientes recipientes destinados para tal fin y debidamente etiquetados en el sitio donde se presta el servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizará el día de inicio del Contrato.

Por intermedio del Supervisor del Contrato se solicitará el cambio de los insumos, materiales y/ elementos por resultar defectuosos y/o porque las cantidades no cumplan con los requerimientos de la Entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

El proponente indicará en su propuesta la marca de los insumos a suministrar en desarrollo del Contrato. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio o aumento de los insumos, que considere necesarios sin que ello ocasione costo alguno para el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente, los insumos y/o elementos sujetos a registro INVIMA deberán venir debidamente registrados con el mismo.

Los insumos de aseo requeridos, son los mínimos mensuales requeridos para la ejecución del Contrato, y para ello se deberá entregar de manera mensual a la Entidad el soporte de entrega de dichos insumos, elementos y maquinaria en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio, con el consolidado de entrega elaborado en Excel conforme el requerimiento de la Entidad en el presente documento.

REGION 4 – BIENES DE ASEO Y CAFETERIA

A. Insumos					
Ítem	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00
2	13	Gel antibacterial para manos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia 	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	120,00
3	15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	240,00
4	18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	240,00

A. Insumos					
Ítem	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
5	19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00
6	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	240,00
7	28	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	66,00
8	31	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	90,00
9	42	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	30,00
10	60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00
11	69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	75,00
12	77	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	75,00
13	84	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	30,00
14	85	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3,00
15	88	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	30,00
16	89	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	30,00
17	94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	30,00
18	98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	30,00
19	100	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	3,00
20	101	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	3,00
21	102	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	3,00
22	106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	135,00

A. Insumos					
Ítem	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
23	118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	90,00
24	119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	90,00
25	120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	90,00
26	124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	90,00
27	130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	39,00
28	131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	39,00
29	143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	210,00
30	153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	150,00
31	205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	33,00

B. Elementos, equipos y maquinaria					
ITEM	No. De ubicación según simulador	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
32	293	Escalera 3 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	3,00
33	299	Mangueras 1 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 20 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	6,00
34	303	Mangueras 3 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	3,00
35	382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	3,00
36	386	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	3,00
37	394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw – 1.452 RPM y entre 2.5 HP y 3.25 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas.	Unidad	3,00

REGION 5 – BIENES DE ASEO Y CAFETERIA

A. INSUMOS					
Ítem	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	152,00
2	15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	570,00
3	18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	520,00
4	19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	99,00
5	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	471,00
6	28	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml. con atomizador de pistola.	283,00
7	31	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	356,00
8	42	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	127,00
9	44	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	21,00
10	46	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3,00
11	54	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	1,00
12	60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	165,00

A. INSUMOS					
Ítem	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
13	61	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	27,00
14	69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	276,00
15	77	Espojilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	276,00
16	84	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	152,00
17	85	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	34,00
18	88	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	140,00
19	89	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5 cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	106,00
20	94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	227,00
21	98	Cepillo para sanitario (churusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	73,00
22	100	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	6,00
23	101	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	6,00
24	102	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	6,00
25	106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	696,00
26	118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	669,00
27	119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	669,00
28	120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	669,00
29	124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	669,00
30	130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	243,00
31	131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	243,00
32	143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	1.042,00
33	153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	888,00
34	203	Rastrillo 1 (Compra)	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	2,00

A. INSUMOS					
Ítem	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
35	205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	113,00
36	207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	30,00

B. Elementos, equipos y maquinaria					
ITEM	No. De ubicación según simulador	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
37	293	Escalera 3 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	8,00
38	299	Mangueras 1 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 20 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	15,00
39	303	Mangueras 3 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	9,00
40	382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	9,00
41	386	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	11,00
42	394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	9,00

NOTA. Estos elementos e insumos deben ser entregados a la entidad, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

La verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor designado del contrato.

Las especificaciones técnicas y demás características de los bienes de aseo y las actividades del servicio de aseo y cafetería se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCNEG-063-01-2022, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2.5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá en desarrollo de la orden de compra, acatar las disposiciones normativas, requerimientos, procedimientos, que el gobierno nacional o municipal, establezca en el marco de la contingencia por cualquier de emergencia sanitaria.

Así mismo, deberá adoptar el Protocolo General Estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca.

2.5.2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de seguridad y 2016, adoptó la política para el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Propuesta

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El proveedor o contratista deberá asumir los costos de legalización y ejecución de la Orden de Compra.

b) Identificación de la Orden de Compra a celebrar

Los Contratos a celebrar y resultantes del presente proceso serán de prestación de servicios, los cuales se formalizarán a través de una ORDEN DE COMPRA generadas por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

c) Plazo de Ejecución

CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica) esto es, desde el 15 de junio hasta el 14 de octubre de 2023 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, lo cual se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.

d) Lugar de Ejecución

El contrato (Orden de Compra) se ejecutará en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca y el municipio de San José del Palmar Choco, donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023., tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar las actividades del servicio si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Aprobar o rechazar las actividades del servicio si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023., los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios de aseo prestados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
 4. *El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027, Tribunales y Juzgados 27-01-08-027 y 27-01-09-027 Comisión de Disciplina Judicial.*
 5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra e ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

g) Supervisión del contrato

La Supervisión de la orden de compra estará a cargo de la Coordinación del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberán:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.

2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del presente proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
4. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Así que todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas Sostenibles, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Presentar copia del procedimiento o protocolo para el transporte de sustancias o productos químicos
2. Presentar copia del plan de contingencias y emergencias, para el transporte de productos o sustancias químicas.
3. Adjuntar carta suscrita por el representante legal donde se compromete la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

Así mismo, deberá dar cumplimiento al subnumeral 7.74 AMP CCE-126-2023

“Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)

- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. (...)

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

Que el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos*

Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “*desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que si hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado para la Prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, se procedió a revisar los simuladores: SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 4" que corresponde al simulador de la Región 4 y SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN, que corresponde al simulador de la Región 5, los cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo, y se resumen de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	VIGENCIA JUN-OCT 2023	TOTAL POE
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204.898.142,74	\$204.898.142,74
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.278.796.208,55	\$1.278.796.208,55
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$1.483.694.351,29	\$1.483.694.351,29

No obstante es preciso indicar que en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023”, Colombia Compra Eficiente, aclara que: “los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados”, lo cual permite concluir, que el precio obtenido en los simuladores realizados, podrá disminuir de acuerdo a las cotizaciones que sean allegadas en virtud de los procesos que se adelanten.

Así las cosas, el presupuesto requerido para atender la necesidad de la Entidad, al 14 de junio de 2023, asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU E IVA.**

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y distribuido por regiones de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	VIGENCIA JUN-OCT 2023	TOTAL POE
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204.898.142,74	\$204.898.142,74
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.278.796.208,55	\$1.278.796.208,55
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$1.483.694.351,29	\$1.483.694.351,29

1. Financiación

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-02-02-008-005	Servicios de Soporte	10 CSF	2	\$99.479.914,00	7223	19 DE ABRIL DE 2023
			8	\$1.364.318.455,00	24523	
			9	\$19.895.983,00	3123	

REGION 4

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA				24523	19/04/2023	\$204.898.142,74				\$204.898.142,74

REGION 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.913,74	24523	19/04/2023	\$1.159.420.312,26	3123	19/04/2023	\$19.895.982,75	\$1.278.796.208,64

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.364.318.455,00	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$ 1.483.694.352,00

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de “a) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.”, cuyos requisitos habilitantes fueron: Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el **menor precio**, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 1.7 – Particularidades del Catálogo y el AMP. Así mismo la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023¹, que señala:

Nota: Las entidades compradoras deberán analizar y revisar que los servicios del personal no presenten descuentos, valores inferiores o valores mayores a los establecidos en el catálogo del Acuerdo. En el simulador, específicamente la casilla de DESCUENTOS debe estar en blanco para los servicios de personal.

(h) **Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; generando dos (02) solicitudes de cotización, bajo el segmento de “Original” para las regiones 4 y 5 determinada en el AMP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear las solicitudes de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo para cada una, que se debe tener en cuenta para identificar los procesos, los cuales se denominan “evento”.

Siguiendo las indicaciones establecidas en la guía, la Entidad debe anexar al evento, el formato de solicitud de cotización, que corresponde a una plantilla en formato Excel donde

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>



la Entidad Compradora define las especificaciones y cantidades de los bienes que satisfacen nuestra necesidad.

Los Proveedores al amparo del AMP tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, los proveedores tienen la obligación de indicar en la cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

En todo caso, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el AMP, la Guía y demás lineamientos que emita Colombia Compra Eficiente, en virtud del presente proceso de selección a adelantar.

La Entidad, conforme lo indicado en la Guía, deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Para ello, el catálogo del Acuerdo Marco contempla las columnas "Menor Valor -20%" y "Menor Valor -25%" sobre los cuales la entidad podrá evaluar las propuestas recibidas.

REGIÓN 1		BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	CONDICIÓN						
1	jabón pastosa 1	Compa	1	6,145	5,716	7,769	7,293		
2	jabón pastosa 2	Compa	1	5,205	4,905	6,769	6,414		
3	jabón pastosa 3	Compa	1	6,969	6,620	8,708	8,270		
4	jabón pastosa 4	Compa	1	17,012	16,160	22,225	21,159		

Ilustración 54. Catálogo del Acuerdo Marco

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento.

Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

Una vez los eventos de cotización hayan concluido (Región 4 y 5), la Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a continuación debe verificar la cantidad y el valor total de la cotización.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar las órdenes de compra sobre las cotizaciones del proveedor que haya ofrecido el menor precio y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que los precios no superen el precio techo del Catálogo y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023".

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios Integrales de Aseo y Cafetería IV, contrato CCE-126-2023 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se seleccionaron los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios para contratar la adquisición de Consumibles de Impresión realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”. Subraya fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que en la Cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, se establece que:

“(ii) Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

(iii) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango
Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma. (...)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la orden de compra, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Correspondiente al 20% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Correspondiente al 15% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

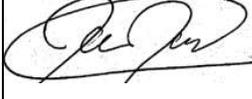
Teniendo en cuenta que la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del o de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en el Acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdos comerciales, los estipulados en el numeral XI. de la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

IX. SOPORTES

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2023.
- Análisis Económico.

Firmado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.

Elaboró	Revisó			Aprobó
CRISTHIAN REYES GÓMEZ	JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
				

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
<p>El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, contrato N° CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-063-01-2022” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>
<p>Firma:</p> <div style="text-align: center;">  JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA Coordinador del Área Administrativa </div>

VIABILIDAD JURIDICA
<p>En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.</p>
<p>Firma:</p> <div style="text-align: center;">  FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica </div>

CRG – DIR



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7223	Fecha Registro:	2023-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	99.479.914,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	99.479.914,00	Saldo x Comprometer:	99.479.914,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	7323	Fecha Registro:	2023-04-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						99.479.914,00	0,00	99.479.914,00	99.479.914,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4 y Región 5.
----------------	--

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 19/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURS ORECUR, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: Se requiere contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4 y Región 5.

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ
 Unidad ó Subunidad: 27-01-09-027 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 19/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	3123	Fecha Registro:	2023-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-09-027 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	19.895.983,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	19.895.983,00	Saldo x Comprometer:	19.895.983,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3123	Fecha Registro:	2023-04-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
27-01-09-027 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						19.895.983,00	0,00	19.895.983,00	19.895.983,00	0,00
Objeto:	Se requiere contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4 y Región 5.									

Firma Responsable



DESAJCLO23-1385

Santiago de Cali, abril 20 de 2023

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN

Presidente

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 4 # 12-04

Cali

Asunto: *“Solicitud de autorización para Servicio de Aseo”*

Respetado Doctora Victoria Eugenia,

En virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y al Manual de Contratación de la Entidad, me permito solicitar autorización para contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

Para los efectos anteriores, me permito acreditar la información contenida en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a saber:

a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las Sedes y Despachos Judiciales, así como preservar por el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que

no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio de aseo, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso, en beneficio de los Funcionarios y Empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Dado lo anterior, a continuación se relacionan la cantidad de operarios de tiempo completo (TC) y de medio tiempo (MT) requeridos en los principales inmuebles de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, donde se evidencia que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo, y en algunos de estos inmuebles se está requiriendo por encima del 100% como es el caso de los inmuebles de Tuluá, teniendo en cuenta la cantidad de baños y de salas de audiencia que se encuentran en las instalaciones.

ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC RAMA JUDICIAL	OPERARIOS MT RAMA JUDICIAL	TOTAL OPERARIOS RAMA JUDICIAL ACTUAL	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	35		35	64	54,69%
2	Palacio Nacional de Cali	8.500	9		9	17	52,94%
3	Edificio Otero	600	1		1	1	100,00%
4	Edificio Entreceibas	2.935	4		4	6	66,67%
5	Edificio Goya	2.300	3		3	5	60,00%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	2		2	3	66,67%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	100,00%
8	Palacio de Justicia de Buga	6.000	8		8	12	66,67%
9	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	3.000	4	1	5	6	83,33%
10	Palacio de Justicia de Buenaventura	5.500	3		3	11	27,27%
11	Edificio de Transferencias Buenaventura	800	2		2	2	100,00%
12	Calle 25 # 23-35 (sede penal) Tuluá	858	3		3	2	150,00%
13	Calle 28 # 19-38 Centro comercial Bicentenario Plazo) Tuluá	640	2		2	1	200,00%
14	Palacio de justicia de Cartago	3.513	4		4	7	57,14%
15	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1		1	2	50,00%
16	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	50,00%
17	Palacio de justicia de Palmira	5.840	4	1	5	12	41,67%

Así mismo, es preciso indicar que para los Juzgados Promiscuos Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples pertenecientes al Mapa Judicial del Valle del Cauca, sólo es necesario contar con operarios de medio tiempo para realizar la limpieza y aseo, toda vez que por el área de los mismos y en consideración a la

austeridad del gasto, es suficiente contar con operarios de medio tiempo para realizar la actividad de limpieza y aseo en estos Despachos Judiciales, lo cual se ha venido desarrollando de esta manera, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para los funcionarios, empleados Judiciales y público en general, sin contratiempo alguno.

Es importante manifestar que el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

El servicio de aseo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, actualmente se encuentra contratado mediante dos Órdenes de Compra con dos firmas, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, que cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 4 mediante Orden de Compra No 98191 y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, que cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 5, mediante Orden de Compra No 98565, las cuales finalizan el próximo 14 de junio de 2023.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por lo cual en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad, es necesario adelantar un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios adjudicando dos (02) órdenes de compra, por el término de CUATRO (04) MESES, comprendido entre el 15 de junio al 14 de octubre de 2023, con empresas que estén en capacidad de prestar el servicio de aseo en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV" se tiene que el servicio de aseo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos órdenes de compra, tal como sucedió en la vigencia 2022.

Región 4

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
4	<p>Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)</p> <p>Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató, El Águila, El Cairo.</p> <p>Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío</p>

Región 5

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
5	<p>Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)</p> <p>Popayán, El Tambo (Cauca), Timbio, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).</p>

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de higiene en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como la preservación de los mismos, se requiere contratar la prestación del servicio de aseo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de Funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

(i) Ejecución del rubro de Servicios de Soporte: Si aplica

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 7	Fecha: Abril 20 de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE SOPORTE. Necesidad: Prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 19 de 2023	

(ii) Ejecución del rubro de inversión: No Aplica

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estableció como Presupuesto Oficial Estimado para la contratación a realizar, la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y distribuido por regiones de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	VIGENCIA JUN-OCT 2023	TOTAL POE
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204.898.142,74	\$204.898.142,74
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.278.796.208,55	\$1.278.796.208,55
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$1.483.694.351,29	\$1.483.694.351,29

Se aclara que el valor del presupuesto oficial estimado se redondea, teniendo en cuenta que el Sistema SIIF no permite expedir CDPs con valores con centavos.

Los Contratos que se deriven de las ordenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 de fecha 19 de mayo de 2023, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

REGION 4

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA				24523	19/04/2023	\$204.898.142,74				\$204.898.142,74

REGION 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.159.420.312,26	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$1.278.796.209,26

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.364.318.455,00	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$ 1.483.694.352,00

d. Cronograma – Proyecto**REGIÓN 4**

ACTIVIDAD	FECHA
Envío documentos a Consejo Seccional de la Judicatura	20 de abril de 2023
Aprobación Consejo Seccional de la Judicatura	(fecha máxima) 03 de mayo de 2023
Inicio Evento en TVEC	(fecha máxima) 05 de mayo de 2023
Publicación Solicitud de Información	08 mayo de 2023
Plazo para presentación de información	Hasta el 12 de mayo de 2023
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	12 de mayo de 2023
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	15 de mayo de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 23 de mayo de 2023
Evaluación de cotizaciones	Del 24 al 31 de mayo de 2023
Colocación Orden de Compra	01 de junio de 2023
Suscripción de Acta de inicio	14 de junio de 2023
Inicio de Contrato	15 de junio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	14 de octubre de 2023

REGIÓN 5

ACTIVIDAD	FECHA
Envío documentos a Consejo Seccional de la Judicatura	20 de abril de 2023
Aprobación Consejo Seccional de la Judicatura	(fecha máxima) 03 de mayo de 2023
Inicio Evento en TVEC	(fecha máxima) 08 de mayo de 2023
Publicación Solicitud de Información	N/A

Plazo para presentación de información	N/A
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	N/A
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	08 de mayo de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 15 de mayo de 2023
Evaluación de cotizaciones	Del 16 al 31 de mayo de 2023
Colocación Orden de Compra	01 de junio de 2023
Suscripción de Acta de inicio	14 de junio de 2023
Inicio de Contrato	15 de junio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	14 de octubre de 2023

e. Anexos

- Estudios Previos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 del 19 de abril de 2023

Cordialmente,



LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional

CRG/DIR

NMT/DIR



DESAJCLO23-1476

Santiago de Cali, abril 26 de 2023

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN

Presidente

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 4 # 12-04

Cali

Asunto: "Alcance Oficio DESAJCLO23-1385 y documento técnico - Solicitud de autorización para Servicio de Aseo"

Respetada Doctora Victoria Eugenia,

Dando alcance al Oficio DESAJCLO23-1385 de fecha 20 de abril de 2023 y al documento técnico anexo al mismo, mediante los cuales se solicitó la autorización para contratar la prestación del servicio de aseo mediante Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023, me permito aclarar que la fecha de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal digitados en los documentos, corresponden a 19 de abril de 2023, así:

CDP	VALOR	UNIDAD	FECHA
7223	\$99.479.914,00	02	19 de abril de 2023
24523	\$1.364.318.455,00	08	19 de abril de 2023
3123	\$19.895.983,00	09	19 de abril de 2023

Cordialmente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ

Directora Ejecutiva Seccional (E)

CRG/DIR

NMT/DIR



Solicitud de autorización para contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

Santiago de Cali, 20 de abril de 2023
Versión 01



Se presenta a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la solicitud de autorización para contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, para lo cual se justifica de la siguiente manera:

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 7	Fecha: Abril 20 de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE SOPORTE. Necesidad: Prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 19 de 2023	

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio DESAJCLO22-1385 del 20 de abril de 2023, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca (E); Doctora LILIANA MARIA URREGO CRUZ solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, autorización para contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

La contratación proyectada tiene un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, comprendido entre el 15 de Junio al 14 de octubre de 2023, hasta por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, distribuido en la colocación de dos órdenes de compra, de acuerdo con la conformación de las regiones determinadas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023 de la siguiente manera:

No	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	VIGENCIA JUN-OCT 2023	TOTAL POE
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204.898.142,74	\$204.898.142,74
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.278.796.208,55	\$1.278.796.208,55
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$1.483.694.351,29	\$1.483.694.351,29



2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las Sedes y Despachos Judiciales, así como preservar por el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio de aseo, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso, en beneficio de los Funcionarios y Empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Dado lo anterior, a continuación se relacionan la cantidad de operarios de tiempo completo (TC) y de medio tiempo (MT) requeridos en los principales inmuebles de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, donde se evidencia que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo, y en algunos de estos inmuebles se está requiriendo por encima del 100% como es el caso de los inmuebles de Tuluá, teniendo en cuenta la cantidad de baños y de salas de audiencia que se encuentran en las instalaciones.



ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC RAMA JUDICIAL	OPERARIOS MT RAMA JUDICIAL	TOTAL OPERARIOS RAMA JUDICIAL ACTUAL	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	35		35	64	54,69%
2	Palacio Nacional de Cali	8.500	9		9	17	52,94%
3	Edificio Otero	600	1		1	1	100,00%
4	Edificio Entreceibas	2.935	4		4	6	66,67%
5	Edificio Goya	2.300	3		3	5	60,00%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	2		2	3	66,67%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	100,00%
8	Palacio de Justicia de Buga	6.000	8		8	12	66,67%
9	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	3.000	4	1	5	6	83,33%
10	Palacio de Justicia de Buenaventura	5.500	3		3	11	27,27%
11	Edificio de Transferencias Buenaventura	800	2		2	2	100,00%
12	Calle 25 # 23-35 (sede penal) Tuluá	858	3		3	2	150,00%
13	Calle 28 # 19-38 Centro comercial Bicentenario Plazo) Tuluá	640	2		2	1	200,00%
14	Palacio de justicia de Cartago	3.513	4		4	7	57,14%
15	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1		1	2	50,00%
16	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	50,00%
17	Palacio de justicia de Palmira	5.840	4	1	5	12	41,67%

Así mismo, es preciso indicar que para los Juzgados Promiscuos Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples pertenecientes al Mapa Judicial del Valle del Cauca, sólo es necesario contar con operarios de medio tiempo para realizar la limpieza y aseo, toda vez que por el área de los mismos y en consideración a la austeridad del gasto, es suficiente contar con operarios de medio tiempo para realizar la actividad de limpieza y aseo en estos Despachos Judiciales, lo cual se ha venido desarrollando de esta manera, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para los funcionarios, empleados Judiciales y público en general, sin contratiempo alguno.

Es importante manifestar que el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

El servicio de aseo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, actualmente se encuentra contratado mediante dos Órdenes de Compra con dos firmas, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, que cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 4 mediante Orden de Compra No 98191 y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, que cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 5, mediante Orden de Compra No 98565, las cuales finalizan el próximo 14 de junio de 2023.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por lo cual en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad, es necesario adelantar un nuevo proceso de selección mediante la modalidad



de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios adjudicando dos (02) órdenes de compra, por el término de CUATRO (04) MESES, comprendido entre el 15 de junio al 14 de octubre de 2023, con empresas que estén en capacidad de prestar el servicio de aseo en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV” se tiene que el servicio de aseo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos órdenes de compra, tal como sucedió en la vigencia 2022.

Región 4

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazu, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pacora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Mariulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Genova, Calcedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío

Región 5

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
5	Calli, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suarez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de higiene en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de



Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como la preservación de los mismos, se requiere contratar la prestación del servicio de aseo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

3. PRESUPUESTO

Los Contratos que se deriven de las ordenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 de fecha 19 de mayo de 2023, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

REGION 4

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA				24523	19/04/2023	\$204.898.142,74				\$204.898.142,74

REGION 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.159.420.312,26	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$1.278.796.209,26

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.364.318.455,00	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$ 1.483.694.352,00



4. CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD-

REGIÓN 4

ACTIVIDAD	FECHA
Envío documentos a Consejo Seccional de la Judicatura	20 de abril de 2023
Aprobación Consejo Seccional de la Judicatura	(fecha máxima) 03 de mayo de 2023
Inicio Evento en TVEC	(fecha máxima) 05 de mayo de 2023
Publicación Solicitud de Información	08 mayo de 2023
Plazo para presentación de información	Hasta el 12 de mayo de 2023
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	12 de mayo de 2023
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	15 de mayo de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 23 de mayo de 2023
Evaluación de cotizaciones	Del 24 al 31 de mayo de 2023
Colocación Orden de Compra	01 de junio de 2023
Suscripción de Acta de inicio	14 de junio de 2023
Inicio de Contrato	15 de junio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	14 de octubre de 2023

REGIÓN 5

ACTIVIDAD	FECHA
Envío documentos a Consejo Seccional de la Judicatura	20 de abril de 2023
Aprobación Consejo Seccional de la Judicatura	(fecha máxima) 03 de mayo de 2023
Inicio Evento en TVEC	(fecha máxima) 08 de mayo de 2023
Publicación Solicitud de Información	N/A
Plazo para presentación de información	N/A
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	N/A
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	08 de mayo de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 15 de mayo de 2023



ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación de cotizaciones	Del 16 al 31 de mayo de 2023
Colocación Orden de Compra	01 de junio de 2023
Suscripción de Acta de inicio	14 de junio de 2023
Inicio de Contrato	15 de junio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	14 de octubre de 2023

5. ANEXOS

- Estudios Previos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 del 19 de abril de 2023

6. SOLICITUD

Se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca (E), para la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, distribuido en la colocación de dos órdenes de compra, de acuerdo con la conformación de las regiones determinadas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023.

Atentamente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (E)

CRG/DIR



RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-491
2 de mayo de 2023

“Por la cual se autoriza adelantar una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión extraordinaria del día 27 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E) - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-1385 del 20 de abril del 2023, aclarado mediante oficio DESAJCLO23-1476 del 26 de abril de 2023, recibidos en esta Corporación el 21 y 26, respectivamente, de abril del presente año, solicitó autorización para contratar a través de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023)¹, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU e IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional de la vigencia 2023, y clasificados en dos órdenes de compra, debido a la división de regiones determinada en Colombia Compra Eficiente.

Que las órdenes de compra serán financiadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 del 19 de abril de 2023, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF.

La Directora Ejecutiva Seccional (E), justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“(…)

a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las Sedes y Despachos Judiciales, así como preservar por el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de

¹ Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, vigente hasta el 7.03.2024, conforme a lo verificada a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio de aseo, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso, en beneficio de los Funcionarios y Empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Dado lo anterior, a continuación se relacionan la cantidad de operarios de tiempo completo (TC) y de medio tiempo (MT) requeridos en los principales inmuebles de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, donde se evidencia que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo, y en algunos de estos inmuebles se está requiriendo por encima del 100% como es el caso de los inmuebles de Tuluá, teniendo en cuenta la cantidad de baños y de salas de audiencia que se encuentran en las instalaciones.

ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC RAMA JUDICIAL	OPERARIOS MT RAMA JUDICIAL	TOTAL OPERARIOS RAMA JUDICIAL ACTUAL	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	35		35	64	54,69%
2	Palacio Nacional de Cali	8.500	9		9	17	52,94%
3	Edificio Otero	600	1		1	1	100,00%
4	Edificio Entreceibas	2.935	4		4	6	66,67%
5	Edificio Goya	2.300	3		3	5	60,00%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	2		2	3	66,67%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	100,00%
8	Palacio de Justicia de Buga	6.000	8		8	12	66,67%
9	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	3.000	4	1	5	6	83,33%
10	Palacio de Justicia de Buenaventura	5.500	3		3	11	27,27%
11	Edificio de Transferencias Buenaventura	800	2		2	2	100,00%
12	Calle 25 # 23-35 (sede penal) Tuluá	858	3		3	2	150,00%
13	Calle 28 # 19-38 Centro comercial Bicentenario Plazo) Tuluá	640	2		2	1	200,00%
14	Palacio de justicia de Cartago	3.513	4		4	7	57,14%
15	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1		1	2	50,00%
16	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	50,00%
17	Palacio de justicia de Palmira	5.840	4	1	5	12	41,67%

Así mismo, es preciso indicar que para los Juzgados Promiscuos Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples pertenecientes al Mapa Judicial del Valle del Cauca, sólo es necesario contar con operarios de medio tiempo para realizar la limpieza y aseo, toda vez que por el área de los mismos y en consideración a la austeridad del gasto, es suficiente contar con operarios de medio tiempo para realizar la actividad de limpieza y aseo en estos Despachos Judiciales, lo cual se ha venido desarrollando de esta manera, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para los funcionarios, empleados Judiciales y público en general, sin contratiempo alguno.

Es importante manifestar que el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

El servicio de aseo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, actualmente se encuentra contratado mediante dos Órdenes de Compra con dos firmas, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, que cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 4 mediante Orden de Compra No 98191 y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, que cubre la prestación del servicio de aseo en la Región 5, mediante Orden de Compra No 98565, las cuales finalizan el próximo 14 de junio de 2023.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por lo cual en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad, es necesario adelantar un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios adjudicando dos (02) órdenes de compra, por el término de CUATRO (04) MESES, comprendido entre el 15 de junio al 14 de octubre de 2023, con empresas que estén en capacidad de prestar el servicio de aseo en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV” se tiene que el servicio de aseo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos órdenes de compra, tal como sucedió en la vigencia 2022.

Región 4

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apla, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio

Región 5

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
5	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbio, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de higiene en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como la preservación de los mismos, se requiere contratar la prestación del servicio de aseo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura



Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de Funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

(i) Ejecución del rubro de Servicios de Soporte: Si aplica

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 7	Fecha: Abril 20 de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE SOPORTE. Necesidad: Prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 19 de 2023	

(ii) Ejecución del rubro de inversión: No Aplica

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estableció como Presupuesto Oficial Estimado para la contratación a realizar, la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y distribuido por regiones de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	VIGENCIA JUN-OCT 2023	TOTAL POE
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204.898.142,74	\$204.898.142,74
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.278.796.208,55	\$1.278.796.208,55
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$1.483.694.351,29	\$1.483.694.351,29

Se aclara que el valor del presupuesto oficial estimado se redondea, teniendo en cuenta que el Sistema SIIF no permite expedir CDPs con valores con centavos.

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 de fecha 19 de abril de 2023, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

REGION 4

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA				24523	19/04/2023	\$204.898.142,74				\$204.898.142,74

REGION 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.159.420.312,26	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$1.278.796.209,26

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.364.318.455,00	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$ 1.483.694.352,00

(...)”.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (E) - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudios Previos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7223, 24523 y 3123 del 19 de abril de 2023
- Oficio DESAJCLO23-1476 de abril 26 de 2023 “Alcance Oficio DESAJCLO23-1385 y documento técnico – solicitud de autorización para Servicio de Aseo”.

Que en sesión extraordinaria de sala del 27 de abril de 2023 se analizó la solicitud elevada y se absolvió inquietudes por parte de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (E) – Valle del Cauca relacionadas con la autorización para la contratación solicitada y la cobertura de la misma respecto de los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de los Distritos Judiciales de Cali y Buga.

Que analizada la solicitud elevada y los documentos soportes allegados, en sesión extraordinaria de la fecha, se decidió autorizar la contratación a través de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023), de la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con cantidades y distribuciones descritas en las especificaciones técnicas del servicio relacionadas en los estudios previos y en los documentos relacionados a continuación:

- SIMULADOR SERVICIOS DE ASEO REGIÓN 4.
- SIMULADOR SERVICIOS DE ASEO REGIÓN 5.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO23-1385 y 1476, del 20 y 26 de abril de 2023, respectivamente, y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción para que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (E)– Valle del Cauca, adelante la contratación cuya autorización se solicitó, bajo su responsabilidad. Precizando que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para contratar a través de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023), la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con

cantidades y distribuciones descritas en las especificaciones técnicas del servicio relacionadas en los estudios previos y en los simuladores. El valor de las ordenes de compra serán hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.483.694.352,00) MCTE, incluido AIU e IVA, las que serán financiadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. 7223, 24523 y 3123 del 19 de abril de 2023, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la DESAJ – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

REGION 4

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA				24523	19/04/2023	\$204.898.142,74				\$204.898.142,74

REGION 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.159.420.312,26	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$1.278.796.209,26

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	VIGENCIA 2023									
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			DATOS DEL CDP UNIDAD 09			TOTAL
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	7223	19/04/2023	\$ 99.479.914,00	24523	19/04/2023	\$1.364.318.455,00	3123	19/04/2023	\$19.895.983,00	\$ 1.483.694.352,00

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb05ba865aa63ed6bbfef600a8a303a0e680b87d430ca2af60da128d024fd6e9**

Documento generado en 03/05/2023 09:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION ACTA No. 79 DE 2023

En la ciudad de Santiago de Cali, el día siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el fin de dar continuidad a la evaluación realizada, dirimir empate en el Evento de Cotización No. 150253 (Región 5) de 2023 dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCENEG-063-01-2022, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y realizar la recomendación correspondiente a la Directora Ejecutiva Seccional.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
María del Socorro Marín Cataño	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Helda María Ayala Moreno	Técnico Administrativa	Área Administrativa	X	
Julieta Barrios Gil	Secretaria Junta Seccional	DESAJ	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5 mediante el Evento de Cotización No. 150253.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En primera instancia, con el fin de resolver la situación expuesta por el Proveedor UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF contenida en el Acta No. 75 de fecha 31 de mayo de 2023 de Respuestas a las observaciones y solicitudes presentadas por parte de los Proveedores en el Evento de Cotización No. 150253 de 2023 al Informe de Evaluación, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

Mediante consulta telefónica realizada por la Entidad el 18 de mayo de 2023, registrada con el ticket No. 0940528, la Tienda Virtual del Estado Colombiano respondió lo siguiente:

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informarle que, el Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV indica que los proveedores pueden ofrecer descuentos de hasta el 25% y de hasta el 20% de descuento en las solicitudes de eventos de cotización, de acuerdo con los criterios establecidos en la guía de compra, página 53, la cual podrá verificar ingresando a través del siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gj-54_quia_para_compras_en_la_tvcc_-_aseo_iv.pdf

La Entidad el día 26 de mayo de 2023, elevó consulta a Colombia Compra Eficiente sobre la situación presentada por la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF Y BRILLASEO SAS mediante el PQRSD radicado con el No. P20230526011700, con relación a los descuentos realizados sobre elementos de aseo en el simulador de cotización, situación que de acuerdo a lo sustentado en el Acta No. 72, genera el rechazo de dichos proveedores, conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios.

A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto al PQRSD antes relacionado.

Que el día 02 de junio de 2023, se creó caso en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el ticket No. 950839, respecto a esta situación; no obstante, a la fecha no se cuenta con la respectiva respuesta.

Por lo cual, la Entidad dando aplicación a la normatividad que rige la Contratación Pública y las reglas señaladas en el Acuerdo Marco de Precios, a saber:

1. Numeral 7.4. de la Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores – Obligaciones generales de los Proveedores de la Minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, establece lo siguiente:

“(…)

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno [1] de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

(…)”

2. Numeral 7.58. de la Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores – Obligaciones de los Proveedores en la operación secundaria de la Minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, establece lo siguiente:

“(…)

7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.

(…)”

3. Cláusula 9 Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería de la Minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, establece lo siguiente:

“(…)

El Proveedor debe cotizar para cada elemento un precio que debe ser menor al precio máximo y mayor al precio mínimo que corresponda al artículo. Los precios de cada uno de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen AIU, IVA ni gravámenes adicionales. La cotización incorpora estos elementos de manera discriminada.

(…)”

Que dado lo anterior y aunado a lo expuesto en el Acta No. 72 del 24 de mayo de 2023, conforme se evidencia en el CUADRO COMPARATIVO, las cotizaciones presentadas por UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF y BRILLASEO S.A.S., no cumplieron con las reglas señaladas en el Acuerdo Marco, toda vez que cotizaron algunos ítems por debajo del umbral mínimo, incurriendo de esta manera en la causal de rechazo contenida en el Acuerdo Marco antes indicada.

Así las cosas, y continuando con el proceso de evaluación de las ofertas, en el Informe de Evaluación contenido en el Acta No. 72 del 24 de mayo de 2023 se estableció que existe empate entre las cotizaciones presentadas por parte de los siguientes proveedores:

ITEM	OFERENTE	VALOR COTIZACIÓN
1	SERVITALENTOS	\$1.183.530.506,90
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$1.183.530.506,90
3	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$1.183.530.506,90
4	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$1.183.530.506,90

A quienes mediante Aviso Informativo publicado el 25 de mayo de 2023, se les otorgó plazo para remitir la correspondiente documentación a efectos de dar aplicación a los factores de desempate a más tardar el día 26 DE MAYO DE 2023 a las 5:00 p.m., mediante la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y por

correo electrónico, conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el documento "74. *Pliego AMP Aseo y Cafetería IV que incorpora adenda 4.pdf*", publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisito <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023, el Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, informó lo siguiente:

"Verificada la documentación allegada para acreditar criterios de desempate, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en forma sucesiva y excluyente, se estableció:

Respecto a los criterios, en torno a las cuatro (4) empresas que presentaron empate:

Las empresas **SERVITALENTOS** y **U.T. SERVIASEAMOS**, **no presentaron documentación**.

Empresas que presentaron documentación de desempate:
UT. CCE AMP IV 2022 Y LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS.

No. 1 Bienes nacionales: Cumplen.

No. 2.1 Mujer Cabeza de Familia – Accionista más del 50% participación. Cumplen.

Criterio No. 3 Define el empate: Discapacidad Mayor 10%

UT. CCE AMP IV 2022: Cumple 22.2%, certificación vigente hasta el 26 de Julio de 2023.

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS: No cumple – Certificación vigente hasta el 15 de mayo de 2023, con 10.81%.

En virtud de lo anterior, la empresa favorecida con los criterios de desempate corresponde a la UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 (CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S y BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS)."

En ese orden de ideas, el proveedor que queda habilitado en la evaluación es la UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022.

Que conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, el criterio de selección es:

(h) **Criterio de selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.**

Que en la evaluación de la oferta presentada, se verificó lo siguiente:

1. La UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, realizó su cotización únicamente en las últimas dos (2) hojas del simulador de Solicitud de Cotización "Cotización Bienes de Aseo y Cafetería" y "Cotización".
2. Se verificó el valor total de la cotización, la cantidad de los bienes y sedes requeridos.
3. Se verificó que los precios cotizados por la UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 en la pestaña "cotización" corresponden a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Se verificó que la UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 cotizó el servicio del personal con el mismo valor de los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin realizarle ningún descuento, encontrándose los valores iguales a los menores valores establecidos en el Acuerdo Marco.
5. Se verificó que la UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 cotizó los bienes conforme a la lista de menor precio del Catálogo de Precios sin aplicar descuentos de hasta el 20% y 25% conforme lo indicado en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV y el cálculo del AIU e IVA conforme lo establecido en la cláusula 9 de la Minuta.

Que así mismo, en atención a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, la Entidad verificó las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del Proveedor UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, concluyendo que no se encuentra incurso en ninguna causal, por lo cual se verificaron antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES de los integrantes que conforman la Unión Temporal CCE AMP IV 2022, lo cual reposa en el expediente del proceso.

En consideración a lo anterior, la Junta Seccional de Contratación, recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra, derivada del Evento de Solicitud de Cotización No. 150253 (Región 5) de 2023 dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, a nombre del Proveedor **UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022** con NIT No. 901.677.448-1 representada por **ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO** identificada con C.C. No. 39.789.196 de Usaquén, Unión Temporal que está conformada por CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S. y BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS, por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.183'530.506,90) M/CTE, incluido AIU e IVA**, que comprende la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5, por el plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir del quince (15) de junio de 2023.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

JULIETA BARRIOS GIL
Secretaría Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES

HELDA MARIA AYALA MORENO
Técnico Administrativo
Area Administrativa



DESAJCLO23-2216

Santiago de Cali, junio 7, 2023

Doctora
LUCY DALILA HERNANDEZ BASTIDAS
Profesional Universitario G-18
Oficina Seccional de Auditoria Cali
Ciudad

Asunto: Remisión Acta de la Junta
Seccional de Contratación No. 79 de 2023.

Respetada Doctora Lucy Dalila,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 989 de 2000 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior, de manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 79 de fecha 07 de junio de 2023, contentiva a la contratación para la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5, solicitada mediante el Evento de Cotización No. 150253, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-063-01-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

HMAM/AA



DESAJCLO23-2215

Santiago de Cali, junio 7, 2023

Doctora
CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: Remisión Acta de la Junta
Seccional de Contratación No. 79 de 2023.

Respetada Doctora Clara Inés,

De manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 79 de fecha 07 de junio de 2023, para su aprobación o desaprobación, contentiva a la contratación para la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5, solicitada mediante el Evento de Cotización No. 150253, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCNEG-063-01-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

HMAM/AA



DESAJCLO23-2217

Santiago de Cali, junio 7 de 2023

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: Acta de la Junta Seccional de
Contratación No. 79 de 2023.

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta, me permito manifestarle que esta Dirección acoge la recomendación establecida en el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 79 de fecha 07 de junio de 2023, contentiva a la contratación para la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5, solicitada mediante el Evento de Cotización No. 150253, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-063-01-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo tanto se emite la respectiva APROBACIÓN.

Agradezco su amable atención.

CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

HMAM/AA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 13:55:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000732541
Código de Verificación	9000732541230607135515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 13:54:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015812891
Código de Verificación	9015812891230607135420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 13:48:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39789196
Código de Verificación	39789196230607134834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:32 PM horas del 07/06/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 39789196

Apellidos y Nombres: GIRALDO RESTREPO LILIANA ALEXANDRA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dlijn.araic-eto@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/06/2023 03:00:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N.º. **39789196** y Nombre: **ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62884202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

Información 515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224731374



WEB
14:03:07
Hoja 1 de 01

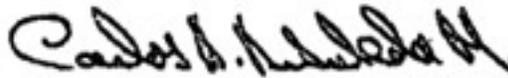
Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS identificado(a) con NIT número 9015812891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224731309



WEB
14:02:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S identificado(a) con NIT número 9000732541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224731234



WEB
14:01:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39789196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.